

Núm. 69.845

NOGUERAS

Debiendo proveerse el municipio de Nogueras (Teruel), del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Teruel, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- 
- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Nogueras, 26 de julio de 2016.- EL ALCALDE, Francisco Royo Soriano